



RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) y el Ayuntamiento de Trujillo, para promover la recuperación y establecimiento de viñedos autóctonos y su valorización enológica, así como la realización de estudios sobre la viabilidad de otras variedades vegetales en la comarca de Trujillo. (2021063757)

Habiéndose firmado el día 10 de junio de 2021, el Convenio de Colaboración entre el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) y el Ayuntamiento de Trujillo, para promover la recuperación y establecimiento de viñedos autóctonos y su valorización enológica, así como la realización de estudios sobre la viabilidad de otras variedades vegetales en la comarca de Trujillo, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 1 de diciembre de 2021.

La Secretaria General.
P.A. Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021.
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN.



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA (CICYTEX) Y EL AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO, PARA PROMOVER LA RECUPERACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE VIÑEDOS AUTÓCTONOS Y SU VALORIZACIÓN ENOLÓGICA, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS SOBRE LA VIABILIDAD DE OTRAS VARIEDADES VEGETALES EN LA COMARCA DE TRUJILLO.

10 de junio de 2021.

De una parte, D.^a Carmen González Ramos Directora del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (en adelante CICYTEX), en representación del mismo, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto 237/2015, de 31 de julio (DOE extraordinario núm. 4, de 1 de agosto), y de conformidad con las funciones atribuidas en virtud del artículo 12 de los Estatutos del CICYTEX, aprobados mediante Decreto 135/2013, de 30 de julio (DOE núm. 148, de 1 de agosto de 2013).

De otra parte, D. José Antonio Redondo Rodríguez, con NIF ***6880**, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Trujillo, actuando en representación del mismo como entidad colaboradora, en virtud de nombramiento acordado en el pleno el 28 de diciembre de 2020, con NIF P0601100A y domicilio en Paseo Ruíz de Mendoza s/n, Código Postal 10200 de la localidad de Trujillo, provincia de Cáceres.

Ambas partes consideran oportuna la formalización del presente convenio de colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN

Primero. Por Decreto 135/2013, de 30 de julio, se aprueban los Estatutos del CICYTEX. El artículo 4, del citado Estatuto establece que el CICYTEX tendrá como fin la generación de I+D+i en los institutos adscritos al mismo, con el fin de contribuir al avance del conocimiento y al desarrollo económico, social y cultural, así como a la formación de personal y al asesoramiento a entidades públicas y privadas en materia de I+D+i de la Comunidad Autónoma de Extremadura, todo ello bajo la dirección, vigilancia y tutela de la Consejería competente en materia de I+D+i.

Así mismo, el artículo 5 de los Estatutos del CICYTEX, establece que para el cumplimiento y desarrollo de sus fines, corresponderá al CICYTEX entre otras las siguientes funciones:

- Realizar investigación científica y tecnológica y, en su caso, contribuir a su fomento.
- Transferir los resultados de la investigación científica y tecnológica a instituciones públicas y privadas.



- Fomentar la cultura científica en la sociedad.
- Informar, asistir y asesorar en materia de investigación científica y técnica, desarrollo tecnológico e innovación a entidades públicas y privadas.

Segundo. El Instituto de Investigaciones Agrarias Finca La Orden-Valdesequera (en adelante La Orden), instituto adscrito al CICYTEX, entre sus distintas líneas de investigación a través del Área de Agronomía de Cultivos Leñosos y Hortícolas, realiza actividades relacionadas con:

- a. Estudio, evaluación y conservación de especies vegetales de interés agrícola.
- b. Estudio, recuperación y evaluación de material vegetal autóctono
- c. Selección clonal y sanitaria de variedades de vid de Extremadura.

El Instituto Tecnológico Agroalimentario de Extremadura (en adelante INTAEX) instituto adscrito al CICYTEX, entre sus distintas líneas de investigación a través del Área de Enología realiza actividades relacionadas con:

- a. Caracterización de la maduración de uvas: Estudio de su potencial fenólico, aromático y aminoacídico y sustancias antioxidantes. Análisis de la incidencia varietal y de las técnicas agronómicas en los contenidos de estas sustancias.
- b. Caracterización físico química de vinos: Evaluación de la incidencia varietal y de las diferentes técnicas agronómicas.
- c. Caracterización de subproductos de la vid y de productos enológicos
- d. Microvinificaciones de vinos blancos, tintos y rosados
- e. Ensayos de nuevas técnicas enológicas
- f. Elaboraciones de nuevos productos derivados de la vid
- g. Caracterización sensorial de uvas, vinos y productos derivados de la vid

Tercero. Que la Concejalía de Coordinación, Educación, Industria, Urbanismo, Medio Ambiente y Energía del Ayuntamiento de Trujillo, tiene un papel activo entre los agentes de desarrollo sostenible y medioambiental y asume con diversas organizaciones públicas y privadas nacionales e internacionales funciones de estrecha colaboración que garantizan el desarrollo sostenible de los territorios, generando estrategias de crecimiento sostenible y medioambiental focalizado en segmentos relacionados con la naturaleza y los objetivos de Desarrollo Sostenible.



Cuarto. Que el Excmo. Ayuntamiento de Trujillo es titular de terrenos municipales suficientes y adecuados a las actividades que se pretenden desarrollar y compromisos que adquieren las partes de acuerdo a las estipulaciones recogidas en este convenio.

Quinto. Por todo lo expuesto, las partes consideran de interés establecer un convenio de colaboración para promover la recuperación y establecimiento de viñedos autóctonos de variedades y clones locales (tradicionales y minoritarios) y la valorización de las elaboraciones enológicas obtenidas de las mismas, así como la realización de estudios y ensayos sobre la viabilidad del establecimiento de plantaciones de bayas goji y tomates (ramallet) de cuelga de telaraña, entre otros, para su implantación en terrenos baldíos de la comarca de Trujillo.

El presente convenio de colaboración se integra en el "Plan de Recuperación, Puesta en Valor de Productos Principalmente Endógenos, Sostenibles y Competitivos" del Ayuntamiento de Trujillo, a través de varios proyectos de colaboración.

Por cuanto antecede, es voluntad de las partes suscribir un convenio que defina la colaboración entre las mismas a los fines que a continuación se describen, a cuyo efecto, otorgan el presente documento en virtud de las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

El objeto del presente convenio de colaboración, es establecer los compromisos adquiridos por las partes para promover la recuperación y establecimiento de viñedos autóctonos de variedades y clones locales (tradicionales y minoritarios) y la valorización de las elaboraciones enológicas obtenidas de las mismas, así como la realización de estudios y ensayos sobre la viabilidad del establecimiento de plantaciones de bayas goji y tomates (ramallet) de cuelga de telaraña, entre otros, para su implantación en terrenos baldíos de la comarca de Trujillo, mediante la colaboración y cooperación entre técnicos especializados de ambas entidades.

Segunda. Fines.

El presente convenio tendrá por finalidad, la colaboración del CICYTEX a través de los departamentos y/o áreas de investigación cuyo personal técnico cualificado, participará en el asesoramiento y seguimiento del desarrollo de las actividades dentro del "Plan de Recuperación, Puesta en Valor de Productos Principalmente Endógenos, Sostenibles y Competitivos" del Ayuntamiento de Trujillo para las que sean requeridos y competentes.

Tercera. Compromisos adquiridos por las partes.

Mediante el presente convenio de colaboración el CICYTEX se compromete, a través de La Orden y el INTAEX, y apoyado en el personal técnico perteneciente a los departamentos de



Enología y Hortofruticultura, a prestar asesoramiento con carácter exclusivamente técnico, en estrecha colaboración y en coordinación con los técnicos responsables designados por las delegaciones municipales pertenecientes a la Concejalía de Coordinación, Educación, Industria, Urbanismo, Medio Ambiente y Energía del Ayuntamiento de Trujillo.

En este sentido, el CICYTEX se compromete a:

Al asesoramiento e intercambio de conocimientos y experiencias en el ámbito de la viticultura y enología que se centrará en

- Asesoramiento en la prospección, identificación, multiplicación y formas de cultivo de variedades existentes en la zona de la Mancomunidad de Trujillo y zonas que consideren de interés y que tengan competencia.
- Formación en los aspectos que sean necesarios.
- Apoyo con las infraestructuras del CICYTEX siempre que no se generen competencias con otros usos, ni generen gastos.
- Caracterización físico química y sensorial por parte de los técnicos de ambas partes de los vinos producidos en la actualidad y de los elaborados a partir de las nuevas variedades halladas.
- Elaboración por parte de los técnicos de ambas partes de protocolos para las vinificaciones de las nuevas variedades.
- Asesoramiento por parte del CICYTEX de protocolos para análisis físicos químicos y sensoriales de uvas y vinos y su posterior ejecución.

El Ayuntamiento de Trujillo, se compromete a:

- Compartir la información sobre la marcha de las distintas actividades del "Plan de Recuperación, Puesta en Valor de Productos Principalmente Endógenos, Sostenibles y Competitivos".
- Contribuir con los materiales de interés en el Banco de Germoplasma de vid del CICYTEX con fines de conservación y estudio.

— Plan de Difusión de la colaboración y resultados.

La presente colaboración tiene por finalidad la recuperación y el fomento de actividades vitivinícolas y enológicas en el área de la comarca de Trujillo y su transferencia otras zonas rurales de nuestra comunidad extremeña y fuera de ella, todo ello a través de la utilización de medios de difusión digital como páginas webs, redes sociales, formación presencial y/o telemática.



Así mismo, la divulgación de los resultados se realizará de común acuerdo entre las partes a través de actos de presentación, días de campo, charlas, conferencias etcétera, acordando las partes mediante el presente convenio, que tendrán idéntica virtualidad la participación en los mismos tanto en modalidad presencial como telemática.

Cuarta. Contenido económico.

El presente convenio de colaboración no supondrá incremento de gastos de personal ni de materiales para el CICYTEX, ya que se utilizan los recursos disponibles a través de su Instituto adscrito, no siendo necesario proceder a la contratación de personal ni a la compra de bienes adicionales a los existentes en sus instalaciones. Los compromisos asumidos por el CICYTEX se integran dentro de las funciones propias del ente no generando obligaciones económicas.

Así mismo, las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento no llevarán aparejado ningún coste económico adicional, siendo los mismos asumidos dentro de los costes corrientes del funcionamiento ordinario del consistorio.

No obstante, si de las actividades realizadas durante el desarrollo del convenio surgiese la necesidad de llevar a cabo acciones que lleven aparejado coste económico, las partes de mutuo acuerdo podrán formalizar la citada colaboración mediante el documento jurídico oportuno, estableciendo el mismo las obligaciones económicas de las partes para su ejecución.

Quinta. Derechos de propiedad intelectual e industrial.

Tanto en materia de derechos de propiedad intelectual como de propiedad industrial, que pudieran originarse del presente convenio, se entenderá que los derechos y obligaciones derivados de los mismos corresponderán exclusivamente al CICYTEX; todo ello en los términos y de conformidad con el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes.

Sexta. Confidencialidad y protección de datos.

Los términos concretos del presente convenio de colaboración no tendrán carácter confidencial. No obstante, toda la información o documentación que cada una de las partes obtenga de la otra con motivo del presente convenio tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada o publicada, salvo en los términos o condiciones que las Partes acuerden. Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que deba ser revelada de acuerdo con las leyes o en virtud de resolución judicial o acto de autoridad competente.

Así mismo, todos los afectados por el presente convenio y sus posibles prórrogas, devendrán obligados por las disposiciones y exigencias de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**Séptima. Eficacia, duración y prórrogas del presente convenio.**

El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de su otorgamiento por las partes, extendiendo su vigencia durante cuatro años.

Las partes podrán formular la denuncia del convenio, por escrito, con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción del mismo.

No obstante, el presente convenio se considerará prorrogado anualmente, si no hubiera comunicación previa de las partes interesadas, por periodos de un año, hasta un máximo de cuatro años adicionales, de acuerdo con el apartado h) del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava. Modificación y resolución de la presente colaboración.

El presente convenio de colaboración podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes, mediante la formalización de la correspondiente Adenda que formará parte del mismo.

Serán causas de resolución del presente convenio, además del transcurso del plazo de vigencia previsto en la estipulación anterior, las siguientes:

- a) Mutuo acuerdo expreso y escrito de las partes.
- b) Decisión unilateral por incumplimiento grave de los compromisos adquiridos por las partes en las estipulaciones Tercera y Cuarta.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- d) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Novena. Régimen jurídico e interpretación.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que se encuentra sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.



Cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución del presente convenio se resolverá por mutuo acuerdo de las partes y, en su imposibilidad, serán aplicables para la resolución judicial de las diferencias surgidas las disposiciones de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En prueba de conformidad, las partes firman electrónicamente mediante certificado válido oficialmente reconocido, el presente convenio de colaboración a todos los efectos y en la fecha en el mismo recogido.

Por el CICYTEX,

Por el Ayuntamiento de Trujillo,

La Directora,

El Alcalde-Presidente,

CARMEN GONZÁLEZ RAMOS

JOSÉ ANTONIO REDONDO RODRÍGUEZ